



EVERIS SPAIN, S.L.

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Habiéndose aprobado mediante resolución de esta Alcaldía de 24 de abril del 2009, el expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto y de tramitación urgente del contrato de servicios de **IMPLANTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MODELO TIC DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA** por un presupuesto máximo de licitación de 143.785,34€ (IVA excluido).

Resultando que, tras la publicación del referido anuncio de licitación en el BOP el 12.05.09, se recibieron un total de 4 ofertas.

Resultando que mediante resolución de Alcaldía de 11.08.09, a propuesta de la Mesa de Contratación reunida el 10.08.09, se efectuó la adjudicación provisional de dicho contrato a favor de la empresa **EVERIS SPAIN, S.L.** con CIF B82387770, al ser su oferta económica la más ventajosa desde el punto de vista de la Administración en aplicación del baremo incluido en el PCAP y de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe de la Sección de Informática, tras el otorgamiento de las puntuaciones totales que se indican en el siguiente cuadro y con el siguiente detalle:

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

	E-GIM	EVERIS	INTECNA SOLUCIONES	NOVASOFT
Valoración de la calidad técnica de las ofertas	20,35	31,45	20,97	30,22
Valoración de las mejoras al proyecto	3,50	6,07	4,43	4,67
TOTAL PUNTOS	23,85	37,52	25,4	34,89

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN NO DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

	E-GIM	EVERIS	INTECNA SOLUCIONES	NOVASOFT
Valoración de la oferta económica	31,10	35,00	34,14	30,44

Valoración del número de procedimientos operativos	4,29	10,00	10,00	4,29
Valoración de las mejoras en las garantías	2,33	2,67	4,67	6,00
Valoración de la oferta de mantenimiento post-garantía.	1,39	3,83	4,60	5,00
TOTAL PUNTOS	39,11	51,5	53,41	45,73

PUNTUACIÓN TOTAL:

		PUNTOS/VALOR OBTENIDO
1	EVERIS	89,02
2	NOVASOFT	80,62
3	INTECNA	78,81
4	E-GIM	62,96

Resultando que el adjudicatario provisional ha aportado la documentación preceptiva para poder elevar a definitiva la adjudicación provisional en su día realizada, siendo ésta conforme a derecho, así como habiendo transcurrido el plazo legalmente previsto en la cláusula 10.8 del PCAP de aplicación, visto el informe elaborado por el Técnico de la Sección de Contratación de 02.09.09, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/85 de Bases del Régimen Local, la D. A. 2ª y el art. 135 de la ley 30/07 de Contratos del Sector Público, el RD 2568/86, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 10.8 del PCAP,

RESUELVO, elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios de IMPLANTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MODELO TIC DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA efectuada, mediante decreto de Alcaldía de 11.08.09, a favor de la empresa EVERIS SPAIN, S.L. con CIF B82387770, por un importe de 115.028,28€+ 18.404,52€ (correspondientes al IVA), y con el número de procedimientos operativos, plazo de garantía, mantenimiento post-garantía, calidad técnica y mejoras técnicas incluidas en su proposición técnica presentada en su oferta de 19.05.09.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la L.C.S.P y cláusula 11 del PCAP, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

Área de Contratación

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el importe total de los anuncios de licitación en el BOP, ascendiendo dicho importe a **203,12€**.

El adjudicatario, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 138 de la L.C.S.P, publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante y en el BOP de Málaga.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 03 SET. 2009.

LA VICESECRETARIA ACCIDENTAL.

